

**1. DEFINICIONES**

- 1.1. **Comprador:** Persona física o moral a quien se le suministra el Material bajo estos Términos y Condiciones Generales de Venta, incluidos sus sucesores y cesionarios.
- 1.2. **Confirmación de Pedido o "SOC":** Documento emitido por el sistema de documentación electrónica del Vendedor que contiene, por cada artículo de Material solicitado, el código de Material Tenigal, una descripción del mismo con referencia a la especificación técnica y comercial del Material, cantidad y/o peso que será vinculante para las Partes.
- 1.3. **Cotización:** Oferta de venta que es emitida por el Vendedor al Comprador que contiene los términos y condiciones técnicos, comerciales y financieros de venta, los cuales, al ser aceptados por el Comprador, serán obligatorios para las Partes involucradas.
- 1.4. **Filiales:** Significa, con respecto a cualquier persona determinada, cualquier otra persona que directa o indirectamente controle o sea controlada por o esté bajo el control común directo o indirecto de dicha persona determinada. A los efectos de esta definición, el término "control", al ser usado con respecto a cualquier persona determinada, significa el poder de dirigir la administración y las políticas de esa persona, directa o indirectamente, a través de la titularidad de acciones con derecho a voto o del derecho de elegir la mayoría de los miembros del órgano de administración de esa persona; y los términos "controle" y "controlada" tienen significados correlativos a los anteriores.
- 1.5. **Funcionario Público:** Significa (A) todo funcionario o empleado, o toda persona, sea electa o designada, que detente un cargo legislativo, ejecutivo o judicial o que represente o actúe en nombre de todo estado, gobierno u organización pública internacional (por ejemplo, el Banco Mundial o las Naciones Unidas), toda división, departamento, ministerio, agencia, delegación (incluyendo corporaciones u otras entidades controladas, pertenecientes u operadas para el beneficio) de dicha autoridad gubernamental; o (B) todo partido político, funcionario del partido oficial o candidato a un cargo público; (C) sociedades o entidades similares "controladas" por un estado o un gobierno, incluyendo a cualquier entidad, sin importar su forma jurídica, en la que un estado o un gobierno puedan, en forma directa o indirecta, ejercer influencia dominante. Entre otros casos, se incluye el caso en el que el estado o el gobierno tiene la mayoría de capital social suscrito de la entidad, controla la mayoría de los votos vinculados a los títulos accionarios emitidos por la entidad o puede designar a la mayoría de los miembros del órgano de administración o gerencial de la entidad o del órgano de supervisión; (D) hijos, cónyuges, padres o hermanos del Funcionario Público. Toda vez que se utilice dicho término, debe ser entendido como que incluye todo lo anteriormente mencionado.
- 1.6. **Material o Materiales:** Bienes a ser vendidos de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales de Venta.
- 1.7. **Parte:** El Comprador o el Vendedor, según corresponda, y "Partes" significan el Comprador y el Vendedor conjuntamente.
- 1.8. **Términos y Condiciones Generales de Venta:** Los términos y condiciones generales de venta contenidos en este documento y que regirán la relación comercial entre las Partes.
- 1.9. **Vendedor:** Tenigal, S. de R.L. de C.V., sus representantes o apoderados, que suministrarán el Material bajo estos Términos y Condiciones Generales de Venta.

**2. ACUERDO TOTAL Y APLICACIÓN**

- 2.1. Estos Términos y Condiciones Generales de Venta constituyen los términos y condiciones de venta y representan el acuerdo único y total entre las Partes en relación con el suministro del Material y sustituyen todos los acuerdos previos (verbales o escritos) relacionados con el objeto de los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta.
- 2.2. Las Partes acuerdan que no existen declaraciones o compromisos adicionales a los establecidas en estos Términos y Condiciones Generales de Venta, excepto aquéllos aprobados por escrito por los representantes autorizados del Vendedor.
- 2.3. Estos Términos y Condiciones Generales de Venta aplican a todas las operaciones acordadas por las Partes, con independencia de que, al momento de aceptación de la Confirmación de Pedido o en cualquier momento durante la relación comercial, el Comprador manifieste términos y/o condiciones distintos a los aquí establecidos, por lo que las Partes expresamente convienen que estos Términos y Condiciones Generales de Venta prevalecerán y serán los únicos que regirán la relación comercial entre las Partes.

**3. OBJETO**

- 3.1. El Comprador adquiere del Vendedor los Materiales de la calidad y en la cantidad que se describe en la Cotización o en la Confirmación de Pedido, según sea el caso. Al emitirse una Confirmación de Pedido posterior a una Cotización sobre el mismo objeto, la Confirmación de Pedido prevalecerá y reemplazará a la Cotización en su totalidad. En tal caso, las disposiciones aplicables serán las de la Confirmación de Pedido y siempre sujetas a los Términos y Condiciones Generales de Venta.

**4. PRECIO**

- 4.1. Los precios aplicables a la Cotización o a la Confirmación de Pedido serán aquéllos acordados por las Partes para tal efecto y plasmados específicamente en dicha Cotización o Confirmación de Pedido. En caso que el Vendedor proponga variaciones respecto al precio acordado, notificará al Comprador de tales variaciones y el Comprador podrá, dentro de los cinco (5) días naturales de notificación de tales variaciones, dar por cancelada la Confirmación de Pedido que corresponda, y ninguna de las Partes tendrá derecho a reclamar a la otra Parte indemnización alguna por dicha terminación.
- 4.2. El precio de los Materiales no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que se adicionará en cada factura.

**5. ENTREGA, DESPACHO Y SUMINISTRO**

- 5.1. El Vendedor entregará el Material de acuerdo con lo dispuesto por las Partes en la Cotización o en la Confirmación de Pedido, y de conformidad con estos Términos y Condiciones Generales de Venta. En caso de conflicto entre la Cotización, la Confirmación de Pedido y estos Términos y Condiciones Generales de Venta, prevalecerán éstos últimos.
- 5.2. Los plazos de entrega de los Materiales serán aquéllos estipulados en la Cotización o en la Confirmación de Pedido. El Vendedor tendrá en todo momento la facultad de

entregar los Materiales en forma parcial y facturar cada uno de éstos por separado.

- 5.3. En caso que el transporte de Materiales se realice a través de camiones del Vendedor o gestionados por éste, aplicarán los siguientes términos: (i) el Vendedor entregará los Materiales en buen estado en el lugar de destino, pero no se responsabilizará por eventuales daños ocurridos durante la descarga; cualquier anomalía que se presente en las condiciones externas del Material (golpes, aplastamiento, mojaduras, etc.) a su arribo al lugar de entrega, deberán ser advertidas por el Comprador sobre la copia de la remisión en el momento de la entrega; (ii) el costo del transporte de los Materiales será a cargo del Comprador de acuerdo con los valores establecidos por el Vendedor; y (iii) el Vendedor se reserva el derecho de emitir la factura que ampare los Materiales desde el momento en el que éstos abandonen las instalaciones del Vendedor. El riesgo por la pérdida y daños de los Materiales se transmitirá al Comprador al momento de la entrega de dichos Materiales en el punto de entrega pactado por las Partes.
- 5.4. En caso que el transporte de los Materiales se realice con camiones del Comprador o gestionados por éste, aplicarán los siguientes términos: (i) los camiones deberán cumplir con las normativas impuestas por el Vendedor; (ii) los transportistas deberán entregar al Vendedor una autorización expresa del Comprador para proceder al retiro de los Materiales; y (iii) el Vendedor será responsable de que los Materiales entregados al transportista se encuentren en buen estado, debiendo el transportista reclamar cualquier anomalía antes de abandonar el sitio en el cual retiró los Materiales. El Vendedor no será responsable por eventuales pérdidas o daños producidos a los Materiales durante el transporte y descarga.
- 5.5. Los Materiales serán entregados por el Vendedor en la cantidad confirmada en la Confirmación de Pedido con las tolerancias y múltiplos establecidos por el Vendedor, mismas que se encuentran publicadas en la página web <http://www.tenigal.com/docs/Tenigal-commercial-Service-Offer-201703.pdf>, en el entendido de que serán aplicables aquellas tolerancias y aquellos múltiplos publicados al momento del envío de los Materiales desde las instalaciones del Vendedor.

**6. IDENTIFICACIÓN Y MARCADO**

El Vendedor entregará, en cada uno de los Materiales, las etiquetas con el número individual que contiene la trazabilidad de sus antecedentes de producción, calidad de los Materiales, dimensiones y pesos.

**7. MODIFICACIONES**

- 7.1. Cualquier modificación a lo establecido en la Cotización o Confirmación de Pedido deberá ser acordada por escrito por ambas Partes y será considerada por el Vendedor como un nuevo pedido, el cual estará sujeto a la renegociación de la porción que el Comprador pretenda que sea modificada. En caso de que el Comprador no objete un cambio solicitado por el Vendedor dentro de los cinco (5) días naturales de solicitado, dicho cambio se tendrá por aceptado por el Comprador, y el Comprador estará obligado a proceder y dar efecto al mismo.
- 7.2. El Vendedor no aceptará cambios sobre Confirmación de Pedido cuyos Materiales ya fueron fabricados y tiene la facultad de enviar dichos Materiales al Comprador, teniendo el Comprador la obligación de adquirir dichos Materiales del Vendedor de acuerdo a lo convenido por las Partes.

**8. FUERZA MAYOR**

En caso que un acontecimiento de fuerza mayor imposibilitare al Vendedor a cumplir con cualquiera de sus obligaciones derivadas de la Confirmación de Pedido o de estos Términos y Condiciones Generales de Venta, el Vendedor no será responsable por el incumplimiento en la medida en que se pruebe que: (i) el incumplimiento se debió a un impedimento que estaba fuera de su control; (ii) no podía razonablemente esperarse que el impedimento o sus efectos sobre su capacidad de cumplimiento fueran previstos al momento de emisión de la Confirmación de Pedido; y (iii) no podría razonablemente haber evitado o superado el evento o sus efectos. El Vendedor deberá a la mayor brevedad posible de ocurrido el caso de fuerza mayor, notificar al Comprador por escrito sobre ese evento y sus efectos sobre su capacidad de cumplimiento. También deberá darse notificación escrita al momento de cesación del evento. La falta de cualquiera de esas notificaciones hará al Vendedor responsable por los daños y perjuicios que, de otra manera, pudieran haberse evitado. Si un evento de esta naturaleza se extendiere más allá de treinta (30) días naturales, cualquiera de las Partes tendrá derecho a terminar la Confirmación de Pedido sin responsabilidad ante la otra Parte por dicha terminación.

**9. GARANTÍA**

- 9.1. El Vendedor garantiza que los Materiales suministrados o fabricados por el Vendedor cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Cotización o en la Confirmación de Pedido.
- 9.2. Los atributos no explícitos en la Cotización o en la Confirmación de Pedido se regirán por las especificaciones técnicas de los Materiales del Vendedor. En caso de que el Material no sea entregado conforme a las especificaciones técnicas aplicables, el Vendedor estará obligado únicamente a proceder conforme a lo establecido en el inciso 10.4 de estos Términos y Condiciones Generales de Venta.
- 9.3. El Vendedor no será responsable por eventuales daños y/o oxidación producida al Material a causa de deficiencias en su manipulación, almacenamiento, mantenimiento, instalación y/o uso por parte del Comprador, y/o si el Material fuera sujeto a condiciones ambientales no típicas tales como condensación, ambientes corrosivos, presencia de cloruros, etc.
- 9.4. El Comprador reconoce que para el material catalogado o identificado como degradado, de segunda o chatarra el Vendedor no otorga garantía alguna.
- 9.5. CON EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA, NI EL VENDEDOR NI SUS FILIALES OTORGAN GARANTÍA ADICIONAL ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EXCLUYENDO EXPRESAMENTE LA GARANTÍA DE QUE EL MATERIAL SEA O NO APROPIADO O APTO PARA UN PROPÓSITO, RESULTADO, USO O DESEMPEÑO DETERMINADO, ASÍ COMO CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA SURGIDA DE LA EJECUCIÓN, DEL CURSO DE LA NEGOCIACIÓN O USOS DEL COMERCIO. LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA REPLAZAN TODAS LAS OTRAS GARANTÍAS, TÉRMINOS, REPRESENTACIONES O RESPONSABILIDADES, SEAN ORALES, ESCRITAS, EXPRESAS, IMPLÍCITAS O LEGALES, Y CUALESQUIER OTRAS GARANTÍAS, TÉRMINOS, REPRESENTACIONES Y RESPONSABILIDADES SURGIDAS DE LA

LEY, DE LA COTIZACIÓN, ORDEN DE COMPRA, *RELEASE* O CONFIRMACIÓN DE PEDIDO, POR ILÍCITOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, RESPONSABILIDAD POR EL MATERIAL Y NEGLIGENCIA) SON RENUNCIADAS. LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL VENDEDOR, Y LOS REMEDIOS DEL COMPRADOR (EXCEPTO EN LO RELATIVO A TÍTULO) SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO 9.

**10. RECLAMACIONES**

- 10.1. Toda reclamación por daños, defectos o no conformidad visibles en el Material detectados en la recepción del Material por parte del Comprador debe ser notificada por escrito por el Comprador al Vendedor dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la fecha de entrega, detallando los Materiales afectados y el motivo de la reclamación. El Comprador tiene la obligación de inspeccionar visualmente el Material al momento de la entrega. Toda reclamación por daños, defectos o no conformidades visibles en el Material derivados de tal inspección debe ser declarada en el acuse de recibo de la remisión correspondiente proporcionado por el transportista, el cual deberá estar firmado por el Comprador o su consignatario o destinatario, y notificado por escrito al Vendedor dentro del plazo indicado más arriba, sustentado con una copia del acuse de recibo de la remisión correspondiente firmado por el Comprador, consignatario o destinatario en la que consten las inspecciones realizadas en ese momento y la descripción del daño, defecto o no conformidad en los que se funde la reclamación.
- 10.2. En caso de defectos no visibles o de que el Material no cumpliera con las especificaciones técnicas, el Comprador deberá notificarlo en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días naturales posteriores a la fecha de entrega del Material, excepto en el supuesto de que existan condiciones particulares establecidas en las especificaciones técnicas. En caso de una disputa sobre si el Material cumple las especificaciones de la Cotización o Confirmación de Pedido, según corresponda, las Partes designarán una compañía inspectora o un perito independiente y mutuamente aceptable para que realice las pruebas del caso. Los hallazgos de la compañía inspectora o del perito serán concluyentes y vinculantes para las Partes. Los gastos de tales pruebas deberán ser cubiertos proporcionalmente por el Vendedor con respecto a cada Material sobre el cual se determine que no cumple con las especificaciones y por el Comprador con respecto a cada Material que se determine cumple con las especificaciones.
- 10.3. Los Materiales reclamados deberán quedar a disposición del Vendedor para ser inspeccionados. El uso de los Materiales sin previa inspección o autorización escrita del Vendedor implicará el desistimiento del reclamo. Si el Comprador no notificare al Vendedor dentro de los plazos establecidos para cada caso, el Vendedor quedará eximido de cualquier responsabilidad al respecto.
- 10.4. Si en cualquiera de los casos el reclamo procede, el Vendedor podrá, a su opción: (i) remediar el daño, defecto o no conformidad reclamado; o (ii) reemplazar el Material reclamado como dañado, defectuoso o que no cumpliera con las especificaciones; u (iii) otorgar al Comprador un descuento en el precio de ese Material; o (iv) reembolsar al Comprador el precio del Material reclamado pagado por el Comprador al precio establecido en la factura. Para los supuestos (ii) y (iv) de este inciso 10.4, el Comprador deberá devolver el Material reclamado, teniendo derecho el Vendedor de recolectar dicho Material para disponer del mismo. La obligación del Comprador de realizar el pago por el resto del Material entregado no se verá afectado por tales reclamos.
- 10.5. En el supuesto de que el Comprador inicie una acción legal, no tendrá derecho a compensar o retener los pagos adeudados al Vendedor y deberá pagar el monto total de la factura al Vendedor. El Comprador deberá proporcionar al Vendedor toda la documentación comprobatoria del reclamo. El Comprador no tendrá derecho de recibir el pago de cualquier indemnización por parte del Vendedor mientras el Comprador tenga adeudos pendientes de pago a favor del Vendedor. El Vendedor podrá compensar cualquier pago que debiera realizar al Comprador en virtud de un reclamo con cualquier adeudo vencido que el Comprador tuviere con el Vendedor.

**11. PAGO**

- 11.1. Todos los montos derivados de las facturas y cargos serán pagados al Vendedor en el domicilio del Vendedor o por medio de transferencia bancaria o depósito a las cuentas bancarias del Vendedor según se establezca en la Cotización, la Confirmación de Pedido o la factura correspondiente, y siempre sujetos a estos Términos y Condiciones Generales de Venta.
- 11.2. Las facturas o la porción no pagada de las mismas a la fecha de vencimiento, devengarán intereses moratorios a una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE 28) más 1.5% (uno punto cinco por ciento) mensual para los montos pactados en Pesos Mexicanos o al resultado de la suma de la tasa LIBOR a treinta (30) días naturales vigente más 4% (cuatro por ciento) mensual para los montos pactados en Dólares de los Estados Unidos de América, y serán calculados desde el momento de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente hasta la fecha en que sea realice el pago total del adeudo.
- 11.3. En caso de que el Comprador no pague en tiempo y forma convenidos, el Vendedor tendrá el derecho de (i) terminar, sin penalidad, total o parcialmente, estos Términos y Condiciones Generales de Venta, así como la Cotización o Confirmación de Pedido, según corresponda, y/o (ii) suspender total o parcialmente la entrega del Material hasta la efectiva recepción del pago a cargo del Comprador.
- 11.4. El Comprador deberá pagar todos los gastos y costos, incluyendo honorarios razonables de asesores legales, en los que incurra el Vendedor para lograr el cobro de pagos con retrasos.

**12. CAMBIO DE TÉRMINOS DE CRÉDITO**

- 12.1. El Comprador declara ser solvente, que los recursos con que se pagará el precio por los Materiales son y serán de procedencia lícita, ser plenamente capaz de celebrar los Términos y Condiciones Generales de Venta y que las obligaciones bajo los Términos y Condiciones Generales de Venta le son plenamente obligatorias. La firma del Comprador en cualquier recibo de entrega proporcionado por el transportista constituirá una confirmación de dichas declaraciones al momento de firmar tales recibos.
- 12.2. Si el Vendedor considera que el Comprador no presenta solvencia o no tiene crédito para pagar el Material de acuerdo con los Términos y Condiciones Generales de Venta, el Vendedor podrá modificar los términos de crédito, previo aviso al Comprador. El Vendedor podrá terminar estos Términos y Condiciones Generales de Venta, sin responsabilidad alguna, si el Comprador no cumple por cualquier razón con dichas modificaciones a los términos de pago.

**13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

- 13.1. El Vendedor podrá ceder, transferir o subcontratar total o parcialmente la Cotización o la Confirmación de Pedido a un tercero, sin que medie previa autorización por escrito del Comprador. Por su parte, el Comprador no podrá ceder, transferir o subcontratar total o parcialmente la Cotización o la Confirmación de Pedido a un tercero, sin que medie previa autorización por escrito del Vendedor.

**14. LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

- 14.1. La responsabilidad total máxima del Vendedor por cualquier tipo de reclamos por daños que surjan de la venta de Material, incluida la responsabilidad por el incumplimiento de cualquier obligación establecida bajo los Términos y Condiciones Generales de Venta o bajo las leyes aplicables, en ningún caso excederá el importe del precio de los Materiales en cuestión pagado por el Comprador. En caso de incumplimiento del Vendedor en la reparación o el reemplazo de los Materiales reclamados en términos de lo establecido en el inciso 10.4 de estos Términos y Condiciones Generales de Venta, esta limitación será aplicable bajo cualquier tipo de acción, ya sea que se trate de reclamos bajo responsabilidad contractual, extracontractual, o bien de cualquier otra naturaleza. Lo anterior será en el entendido de que el Vendedor por ningún motivo será responsable por perjuicios, daños consecuenciales, daño moral, punitivo, lucro cesante, o cualquier tipo de daños indirectos.
- 14.2. El Comprador se obliga a defender, sacar en paz y a salvo e indemnizar al Vendedor (incluidas sus Filiales) en caso de reclamos por cualquier pérdida, responsabilidad, reclamo o daño que sufra el Comprador, el usuario final o cualquier tercero (i) en exceso de las limitaciones de responsabilidad establecidas en estos Términos y Condiciones Generales de Venta, incluso si dicha pérdida, responsabilidad, reclamo o daño resulta de la culpa exclusiva o concurrente del Vendedor y/o sus Filiales (incluidos sus subcontratistas); y/o (ii) por daños o defectos en el Material atribuibles a cualquier acto u omisión del Comprador cuando dicho Material fuera objeto de transformación que incluyera procesos mecánicos o técnicos por parte de personas que no fueran el Vendedor o sus Filiales.
- 14.3. El Vendedor no será responsable por daños, pérdidas, ganancias no obtenidas, costos o gastos (incluidos los honorarios legales) en los que incurra el Comprador o terceros que surjan o resulten de cualquier campaña de devolución o retiro del mercado (*recall*), campaña de servicio u otra acción, sea correctiva o preventiva, u otra medida similar, voluntaria u obligatoria, y el Comprador se obliga a sacar al Vendedor (y sus Filiales) en paz y a salvo de toda acción legal en su contra y a mantenerlo libre de responsabilidad e indemne por dichos daños, pérdidas, ganancias no obtenidas, costos o gastos, incluso si dichos daños, pérdidas, costos o gastos resultan de la culpa o negligencia del Vendedor y/o de sus Filiales (incluidos sus empleados y subcontratistas).

**15. CONFIDENCIALIDAD Y NORMAS DE PRIVACIDAD**

- 15.1. El Comprador reconoce que, en relación con la venta del Material, el Comprador ha recibido o recibirá por parte del Vendedor cierta información propietaria y/o confidencial, la cual es de importante valor propietario para el Vendedor.
- 15.2. El Comprador acepta mantener en estricta confidencialidad la información confidencial, no divulgarla a terceros o usarla para propósitos distintos al cumplimiento de sus obligaciones comerciales conforme a los Términos y Condiciones Generales de Venta y cualquier transacción relacionada con los mismos.
- 15.3. El Comprador será responsable por cualquier pérdida, divulgación o daño a cualquier información confidencial, y no será relevado de sus obligaciones de confidencialidad, no uso y no divulgación hasta que: (i) la información confidencial se convierta en información no confidencial sin mediar incumplimiento de estos Términos y Condiciones Generales de Venta o (ii) el Vendedor releve al Comprador de sus obligaciones de confidencialidad bajo estos Términos y Condiciones Generales de Venta mediante notificación escrita.
- 15.4. Todos los documentos técnicos desarrollados por el Vendedor y a ser entregados al Comprador como parte de las obligaciones asumidas bajo estos Términos y Condiciones Generales de Venta, incluyendo cualquier derecho de autor, serán de la exclusiva propiedad del Vendedor y deberán ser siempre tratados como información confidencial.
- 15.5. Ninguna información o conocimiento revelado por el Comprador deberá ser considerado confidencial, salvo cuando el Vendedor acepte lo contrario por escrito.
- 15.6. Cualquier información transmitida por el Comprador al Vendedor que sea considerada como "Datos Personales" o "Datos Personales Sensibles" según lo establecido por la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares en México y será tratada de conformidad con ley antes citada, así como con el Aviso de Privacidad que puede ser consultado en la siguiente página Web: <http://mx.ternium.com/aviso-de-privacidad/>.

**16. COMPRAS REALIZADAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA "B2B"**

- 16.1. Sistema de Información. El Comprador reconoce que el Vendedor cuenta con un sistema de información (el "Sistema B2B") para efectos de generar, enviar, recibir, procesar y archivar Mensajes de Datos (como dicho término se define más adelante) y que es deseo del Comprador utilizar dicho Sistema B2B para solicitar al Vendedor el suministro de Materiales. El Comprador acepta dicho Sistema B2B como un medio idóneo y válido para llevar a cabo y documentar actos de comercio entre el Comprador y el Vendedor. El Comprador podrá conectarse al Sistema B2B por cualquiera de las siguientes vías de acceso:
  - a. EDI: Formato EDI ("*electronic data interchange*") que represente la orden de compra, *release* o pronóstico, recepción mediante una VAN\* (red de valor añadido) o algún otro medio de transferencia de Mensaje de Datos que garantice la seguridad de dicha transferencia de Mensaje de Datos.
  - b. B2B EXCEL ADD-IN: Instalación del "*add-in*" para el software del equipo de cómputo del Comprador. Envío de los Mensajes de Datos desde el formato de Excel a través de una conexión segura con HTTPS (protocolo seguro de transferencia de hipertexto).
  - c. WEBLINK: Punto de entrada único a través de un URL (*localizador de recursos uniforme*) proporcionado por el Vendedor por medios electrónicos. Se recibe un Mensaje de Datos en formato "XML" (lenguaje de marcas extensibles) que conforma la orden de compra, *release* o pronóstico, lo anterior por medio de una conexión segura con HTTPS.

El Comprador reconoce que sus propios sistemas informáticos se podrán

interconectar con el Sistema B2B y hacer requerimientos de Materiales al Vendedor por medio de órdenes de compra, *releases* y/o pronósticos emitidos a través de Mensajes de Datos. El Comprador entiende que las operaciones electrónicas que realice utilizando el referido Sistema B2B (ya sea por conducto de su personal o mediante el uso de sus sistemas automatizados o programas informáticos interconectados) serán vinculantes para el Comprador. La interconexión del sistema informático del Comprador (el "Sistema del Comprador") con el Sistema B2B, así como el desarrollo e instalación de las interfaces correspondientes será responsabilidad del Comprador.

- 16.2.** Acceso Autorizado. El Comprador hace constar que ha recibido su número de cliente, así como la liga para generar su contraseña confidencial (los "Elementos de Acceso") para interconectar sus sistemas con el Sistema B2B y se obliga a mantener dichos Elementos de Acceso seguros y confidenciales para evitar el mal uso de los mismos por terceras personas o terceros ajenos al Comprador. El Comprador hace constar que dichos Elementos de Acceso que le permiten la interconexión de sus sistemas informáticos con el Sistema B2B serán utilizados únicamente por el Comprador y las obligaciones derivadas de las operaciones que se realicen con dichos Elementos de Acceso serán obligatorias para el Comprador. El Comprador en este acto se obliga a recibir las notificaciones de recepción de datos, así como a cumplir con las Confirmaciones de Pedido que el Vendedor le envíe de tiempo en tiempo o que se generen de forma automática por el Sistema B2B.
- 16.3.** Mensajes de Datos. El Sistema B2B es un medio por el cual el Vendedor puede, entre otras cosas, recibir y procesar órdenes de compra, *releases* y/o pronósticos enviados por el Sistema del Comprador, siempre y cuando los sistemas del Comprador y el Sistema B2B se encuentren debidamente interconectados. En lo sucesivo, cada uno de dichos mensajes será referido como un "Mensaje de Datos" y en forma conjunta los "Mensajes de Datos". El Comprador reconoce que la información contenida en los Mensajes de Datos, una vez recibidos y procesados por el Sistema B2B, se mantendrá íntegra y estará accesible para su ulterior consulta en virtud de que el Sistema B2B envía una confirmación al Comprador, al Vendedor y archiva otra en su base de datos en un formato que no puede ser alterado ni por el Comprador ni por el Vendedor. El Comprador reconoce y acuerda con el Vendedor que los Mensajes de Datos que sean recibidos y procesados por el Sistema B2B utilizando los Elementos de Acceso proporcionados por el Vendedor serán considerados como originados por el Comprador como emisor y el Vendedor podrá, como destinatario, actuar en consecuencia. Dichos Mensajes de Datos no requerirán firma electrónica ni la realización de acto alguno adicional posterior por parte del Comprador y se tendrán considerados como obligaciones a cargo del Comprador y generadas en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México para todos los efectos a los que haya lugar.
- 16.4.** Acuse de recibo Automático. Todo Mensaje de Datos enviado al Vendedor por el Sistema del Comprador utilizando los Elementos de Acceso, se considerará como expedido por el Comprador y el Comprador recibirá un acuse de recibo (llamado "Mensaje de B2B") a la dirección de correo electrónico proporcionado por el Comprador para tales efectos. Dicho Mensaje de B2B será enviado al Comprador en forma automática por el propio Sistema B2B y contendrá, entre otras, la descripción visual del mensaje recibido por el Vendedor del Sistema del Comprador y el cual enumera los números de parte y cantidad de Materiales solicitados por el Comprador al Vendedor.
- 16.5.** Obligatoriedad de los Mensajes de Datos. El Comprador hace constar, reconoce y acepta que la información contenida en los Mensajes de Datos en conjunción con las Confirmaciones de Pedidos son suficientes para establecer con certeza los Materiales a ser suministrados al Comprador por el Vendedor, así como el precio, fecha y lugar de entrega, fechas de pago, garantías, responsabilidades, excepciones y demás términos comerciales, los cuales estarán regulados en todo momento por estos Términos y Condiciones Generales de Venta.
- 16.6.** Integridad de la Información Contendida en los Mensajes de Datos. Las Partes reconocen que el contenido de los Mensajes de Datos generados por el Sistema B2B y de las Confirmaciones de Pedidos será considerado como íntegro y total en cuanto a un pedido específico de Materiales por parte del Comprador y la aceptación por parte del Vendedor, constituyendo así en todo evento y a los efectos de estos Términos y Condiciones Generales de Venta, como la Confirmación de Pedido.
- 16.7.** El Vendedor en ningún momento será responsable por fallas en la conexión del Sistema B2B ni asume ninguna responsabilidad que se derive de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, ocasionado o de cualquier forma relacionado con el acceso o utilización del Sistema B2B, incluyendo la responsabilidad relacionada con daños o perjuicios ocasionados por virus, malware, spyware, phishing, que pueda afectar al Comprador por uso del Sistema B2B por su parte.

**17. CUMPLIMIENTO Y ÉTICA EMPRESARIAL**

- 17.1.** El Comprador y su personal, representantes o subcontratistas cumplirán con toda norma vigente de anticorrupción aplicable, incluyendo la *U.S. Foreign Corrupt Practices Act* (Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América) y el Convenio de Lucha contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, así como las normas de los países en los que (i) el Comprador y el Vendedor realizan negocios; y (ii) el Comprador utiliza, transforma, vende o entrega los Materiales a terceros. En relación con las transacciones contempladas en esta estos Términos y Condiciones Generales de Venta o aquéllas en las cuales el Vendedor sea parte, el Comprador se obliga a no ofrecer, otorgar, pagar ni conceder cualquier cosa de valor, directamente o indirectamente a cualquier Funcionario Público, empleado de una empresa controlada por el estado o partido político con el fin de obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

**18. LEY APLICABLE – RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

- 18.1.** Estos Términos y Condiciones Generales de Venta se regirán e interpretarán según lo dispuesto por el Código de Comercio de México, renunciando el Vendedor y el Comprador expresamente a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Toda controversia o reclamo que se derive de estos Términos y Condiciones Generales de Venta será resuelto entre las Partes utilizando cualquier método alterno de solución de controversias, previo acuerdo de las Partes.
- 18.2.** Si las Partes no acordaren un método alterno de solución de controversias de forma satisfactoria dentro del plazo de treinta (30) días naturales, la disputa o controversia derivada de estos Términos y Condiciones Generales de Venta será resuelta con carácter definitivo por los tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo

León, México, renunciando expresamente las Partes a cualquier otra jurisdicción aplicable por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**19. NOTIFICACIONES**

- 19.1.** Toda notificación o comunicación relacionada con el manejo de las operaciones entre las Partes deberá realizarse por escrito, incluido correo electrónico, en idioma español y se considerará realizada cuando la Parte receptora confirme por escrito la recepción de la comunicación o cuando su entrega tuviera constancia de recibo.
- 19.2.** La dirección del Vendedor para recibir notificaciones o cualquier otra comunicación es Av. Vicente Guerrero 151 Col. Cuahtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66452. La dirección del Comprador será la que se encuentre asentada en la Confirmación de Pedido. Cuando alguna de las Partes modifique su dirección deberá notificarlo por escrito a la otra Parte de inmediato.